

**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A.
(MERCAMADRID, S.A.)**

**OFERTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS
PUESTOS 39, 41 y 43 DE LA NAVE A DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS DE LA
UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID**

MERCAMADRID, S.A. dispone de los **Puestos de Venta Nº 39, 41 y 43 de la Nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria Mercamadrid a día de hoy vacantes**, sobre los que oferta la **adjudicación de los derechos de ocupación y explotación** en un solo lote en libre concurrencia, en función de las ofertas que se reciban en tiempo y forma, conforme a continuación se detalla:

A) OFERTA

1.- Puestos de venta vacantes:

Los Puestos de Venta nº 39, 41 y 43 de la Nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras se ofertan de forma conjunta como un solo lote, por lo que las ofertas a presentar por los interesados deberán ser por la totalidad de los Puestos de Venta sin condición de división o separación de dichos Puestos de Venta.

La adjudicación de los referidos derechos de ocupación y explotación, así como la autorización que expida el Ayuntamiento de Madrid, conllevan la utilización privativa de las siguientes zonas de comercialización, exposición y depósito de productos por cada uno de los Puestos de Venta:

- A) Superficie para comercialización: 90 m² aproximados.
- B) Superficie para explotación de productos en zonas de pasillos colindantes al puesto: 12 m² aproximados. (*)
- C) Superficie para depósito en muelles: 15 m² aproximados. (*)
- D) Oficina: 30 m² aproximados.

(*) Durante el horario de actividad del Mercado.

No llevan aparejada la concesión de derecho alguno sobre módulos de envases vacíos (naves auxiliares).

En cuanto a la contratación del suministro eléctrico será por cuenta y riesgo del adjudicatario, así como la adecuación de la instalación eléctrica en su caso, no haciéndose MERCAMADRID, S.A. responsable de las posibles deudas que pudiera tener contraídas el anterior titular del mismo con la compañía eléctrica.

A los efectos de que los posibles interesados puedan examinar los Puestos de Venta, y obtener información sobre todos sus elementos (tales como cámaras, oficinas, etc...) pueden

dirigirse a MERCAMADRID, S.A. en el teléfono 91.785.00.00 o en correo electrónico: mercamadrid@mercamadrid.es, para concertar una visita al mismo.

En caso de presentar oferta aceptan la situación actual en la que se encuentra cada Puesto de Venta en cuanto a su distribución física e instalaciones, debiendo en su caso ser puestas en funcionamiento y adaptadas por el adjudicatario a su propia actividad corriendo con los costes que fueran necesarios para ello.

2.- Presentación de ofertas:

Todo interesado en participar deberá presentar **oferta por escrito y en sobre cerrado** en el Registro de Documentos de MERCAMADRID, S.A., ubicado en el Centro Administrativo de la misma, sito en Avda. de Madrid Mercamadrid 3B, Unidad Alimentaria Mercamadrid, 28053 Madrid.

En el anverso del sobre en el que se presente la oferta se indicará:

“Oferta para la adjudicación de los Puestos de Venta Nº 39, 41 y 43 de la Nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras”.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente como mínimo una persona y sus datos de contacto, teléfono y correo electrónico, puesto que las comunicaciones tales como la convocatoria para el acto de la apertura de sobres se convocarán por medio de correo electrónico.

3.- Plazo de presentación de las ofertas:

Desde las 9:00 horas del día 17 de septiembre de 2026. No obstante, cuando se reciba una primera oferta sobre los Puestos en cuestión, la fecha de finalización para la presentación de más ofertas será la del quinto día hábil posterior al de la presentación de esa primera oferta recibida por los determinados Puestos (días de presentación: de lunes a viernes no festivos de 9:00 h. a 14:00 horas). Se indicará mediante documento en la página WEB de MERCAMADRID, S.A. información sobre la fecha de la primera oferta recibida y la fecha de cierre de presentación de ofertas respecto de los Puestos vacantes.

4.- Tipo de salida:

540.000,00 € por el lote de los tres Puestos de Venta, siendo el tipo de salida de 180.000,00 € por cada Puesto de Venta, IVA excluido.

El tipo de salida irá referido exclusivamente al importe a pagar a MERCAMADRID, S.A. en concepto de derecho de entrada y a fondo perdido.

5.- Requisitos de la oferta:

5.1.- La oferta deberá ser referida solo a los Puestos de Venta nº 39, 41 y 43 de la Nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, en su conjunto, sin posibilidad de división o separación.

5.2.- La oferta deberá identificar los Puestos por los cuales se puja, indicando importe correspondiente a los derechos de entrada a satisfacer a MERCAMADRID, S.A., expresado en Euros (€), tanto en número como en letra, y si es con o sin I.V.A. incluido, entendiéndose si no se expresara que el precio ofertado es sin IVA.

5.3.- Se admitirán posibles condiciones de aplazamiento en el pago del precio o derecho de entrada ofertado, que en ningún caso será por plazo superior a doce meses desde la formalización del contrato de adjudicación, comprometiendo a formalizar un aval bancario a primer requerimiento, previo a formalizar el contrato de adjudicación, que garantice el importe total del precio ofertado impuestos incluidos.

5.4.- Manifestación o compromiso de aportar la documentación que para la tramitación del expediente administrativo para la obtención de la autorización municipal sea requerida por MERCAMADRID, S.A. y/o el Ayuntamiento de Madrid.

5.5.- La oferta deberá ir firmada por persona con capacidad suficiente para contraer las obligaciones y derechos que se deriven de la oferta presentada, ya sea en su propio nombre o en su caso en nombre de quien represente.

5.6.- El ofertante deberá prestar una garantía ascendente al 10% del importe ofertado en concepto de derecho de entrada sin IVA, mediante cheque bancario extendido a nombre de MERCAMADRID, S.A., efecto que deberá incluirse dentro del sobre cerrado en que presente su oferta.

Dicha garantía será devuelta a aquellos ofertantes que no resulten adjudicatarios de los derechos de ocupación y explotación ofertados, una vez se proceda a la firma del contrato de adjudicación con la entidad que haya realizado la oferta ganadora.

En cuanto al ofertante que resulte adjudicatario de los derechos de ocupación y explotación ofertados, la garantía prestada se descontará de los derechos de entrada a abonar en el acto de formalización del contrato de adjudicación.

Para el supuesto de que el ofertante que se proponga como adjudicatario de los derechos de ocupación y explotación ofertados no entregue la documentación requerida para la tramitación del expediente de autorización municipal o no comparezca a la firma del contrato de adjudicación una vez obtenida la autorización municipal, en ambos casos, en el plazo de 7 días hábiles desde que sea requerido para ello, MERCAMADRID, S.A. hará suya dicha garantía mediante el cobro de la misma, perdiendo el propuesto como adjudicatario cualquier derecho

de reintegro de dicha cantidad y dando por retirada su oferta sin derecho a indemnización o compensación alguna.

5.7.- El ofertante deberá acreditar la solvencia económica mínima al tiempo de presentar su oferta con un mínimo equivalente a seis meses de la tarifa municipal vigente sin IVA para la ocupación y explotación del lote de Puestos de Venta en el Mercado Central de Frutas y Verduras, esto es, un importe mínimo de solvencia económica de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (36.749,88 €). Para su acreditación se deberá presentar junto a la oferta la documentación señalada en el punto 6.8 siguiente.

En caso de no acreditar adecuadamente la solvencia exigida la oferta será rechazada.

5.8.- Será necesario que el ofertante se encuentre al corriente de pago respecto de cualquier tipo de obligación económica derivada de cualquier título para con Mercamadrid, S.A. y con el Ayuntamiento de Madrid. En caso contrario, la oferta será automáticamente descartada, quedando excluida la misma.

5.9.- En caso de cualquier acreditación defectuosa de los requisitos exigidos en este proceso será requerido para su subsanación por un plazo máximo de tres (3) días hábiles. En caso de no subsanar lo requerido o transcurrir el plazo sin responder al requerimiento de subsanación la oferta será rechazada, sin derecho a indemnización de clase alguna.

6.- Documentación a incluir en el sobre cerrado de la oferta:

6.1.- Ficha con los datos de contacto del ofertante, y en especial, teléfono y correo electrónico.

6.2.- En el caso de sociedades mercantiles:

1. Escritura de constitución.
2. Copia de la Escritura Pública de Poder notarial o de nombramiento de cargos sociales en vigor del representante legal de la entidad con facultades suficientes para formalizar la oferta.
3. Fotocopia del DNI del representante legal que suscribe la oferta.
4. Fotocopia del CIF de la sociedad.
5. Certificado de composición de capital social.

6.3.- Cuando la ofertante sea una sociedad mercantil, deberá aportarse un certificado del órgano de administración de la ofertante declarando a los efectos del artículo 160.f) del TRLSC si la adjudicación del Puesto de Venta representa la adquisición o no de un activo esencial. Con posterioridad y sólo para la entidad propuesta como mejor oferta para su adjudicación deberá aportarse, en su caso, certificado del acuerdo de la Junta General por el cual se autorice la adquisición en caso de ser un activo esencial para el ofertante.

6.4.- En el caso de ser persona física fotocopia del DNI del ofertante.

6.5- Declaración responsable de estar al corriente de pago con la Administración Pública, así como con toda entidad u organismo dependiente de aquellas.

6.6.- Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público conforme al artículo 71 del LCSP. Se acompaña modelo como anexo nº1.

6.7.- Manifestación o compromiso de aportar la documentación que para la tramitación del expediente administrativo para la obtención de la autorización municipal sea requerida por MERCAMADRID, S.A. y/o el Ayuntamiento de Madrid.

6.8.- La acreditación de la solvencia económica del ofertante deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

- Volumen anual de la cifra de negocio del ofertante del último ejercicio concluido presentando las cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil, donde figure el importe mínimo exigido de solvencia económica en el apartado 5.7

- Certificados bancarios de saldos a favor del ofertante, donde figure el importe mínimo exigido de solvencia económica en el apartado 5.7

6.9.- Cheque bancario correspondiente a la garantía señalada en el apartado 5.6 librado a favor de MERCAMADRID, S.A. en garantía de la formalización del contrato de adjudicación.

Para el supuesto de que, una vez abierto el sobre de la oferta y examinada la documentación exigida, la misma resultara defectuosa, insuficiente o estuviera incompleta, MERCAMADRID, S.A. dará un plazo de dos días hábiles al ofertante a contar desde que sea requerido para ello, para que haga la subsanación en la forma que estime conveniente. En caso de no ser atendido o subsanado lo requerido se considerará retirada la oferta sin derecho a indemnización o compensación alguna.

6.10. Documento de oferta identificando los Puestos por los cuales se puja, indicando importe correspondiente a los derechos de entrada a satisfacer a MERCAMADRID, S.A., expresado en Euros (€), tanto en número como en letra, y si es con o sin I.V.A. incluido, entendiéndose si no se expresara que el precio ofertado es sin IVA.

7.- Valoración de ofertas:

7.1- MERCAMADRID, S.A. propondrá como adjudicataria aquella oferta que oferte los derechos de entrada más altos, siempre que la oferta sea por encima del importe previsto en el punto 4 *“Tipo de salida”*.

7.2- No obstante, MERCAMADRID, S.A. rechazará aquellas ofertas que no alcancen el *“Tipo de salida”* en el importe ofertado de derechos de entrada, y en caso de no existir otra oferta a valorar se procederá a declarar desierto el procedimiento.

7.3.- En caso de existir dos posturas por igual valor económico, prevalecerá la que antes haya sido recibida en el Registro de Documentos de MERCAMADRID, S.A. (conforme al número de orden de registro de entrada asignado a la presentación de la oferta).

7.4.- En el caso de que el Puesto, cuyos derechos de ocupación y explotación se ofertan, quede sin adjudicar, MERCAMADRID, S.A. resolverá la forma de adjudicación del mismo.

8.- Apertura de ofertas:

Las ofertas recibidas serán abiertas en unidad de acto público que se celebrará en fecha y hora de la cual se informará a los interesados debidamente, en el domicilio social de MERCAMADRID, S.A., sito en el Centro Administrativo de MERCAMADRID, S.A., Avda. de Madrid Mercamadrid 3B, Unidad Alimentaria Mercamadrid, 28053 Madrid.

9.- De la firma del contrato de adjudicación. Perfeccionamiento de la adjudicación y entrega del puesto:

9.1.- Una vez identificada la mejor oferta (con mayor importe en los derechos de entrada), será propuesto como adjudicatario por MERCAMADRID, S.A. solicitando al Ayuntamiento de Madrid la autorización para la ocupación y explotación como mayorista abastecedor de los Puestos ofertados a favor de la entidad con la mejor oferta, lo cual será puesto en su conocimiento.

La propuesta de adjudicación por parte de MERCAMADRID, S.A. no otorgará ningún derecho a favor del propuesto como adjudicatario sobre los Puestos de Venta hasta la formalización del contrato de adjudicación tras la obtención de la autorización municipal para ejercer la actividad mayorista abastecedora en los Puestos de Venta en cuestión.

En caso de que el Ayuntamiento de Madrid requiera mayor documentación para el otorgamiento de la autorización y no sea presentada por el propuesto adjudicatario, se entenderá retirada la oferta con la pérdida de la fianza entregada según el apartado 5.6 y sin derecho a indemnización de clase alguna. En este caso la propuesta de adjudicación pasará a la siguiente mejor oferta o en su caso de no existir será el procedimiento declarado desierto.

9.2.- La efectividad de la adjudicación al ofertante ganador quedará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización administrativa a expedir por el Ayuntamiento de Madrid para operar como mayorista abastecedor en los Puestos de Venta en cuestión a su favor y a la posterior suscripción del contrato de adjudicación con MERCAMADRID, S.A., todo ello, en estricto cumplimiento de la reglamentación municipal vigente (artículo 17 y concordantes del Reglamento del Prestación del Servicio).

En caso de no comparecer a la firma del contrato de adjudicación se considerará retirada la oferta con la pérdida de la fianza entregada según el apartado 5.6 y sin derecho a indemnización de clase alguna. En este caso la propuesta de adjudicación pasará a la siguiente mejor oferta o en su caso de no existir será el procedimiento declarado desierto.

9.3.- El precio ofertado en concepto de derechos de entrada más IVA deberá ser abonado íntegramente a MERCAMADRID, S.A. mediante transferencia bancaria a la cuenta designada

por MERCAMADRID, S.A. efectuada con anterioridad al acto de la firma, salvo en los casos que se puedan acordar otro tipo de condiciones de pago según el punto 5.3 sobre Requisitos de la Oferta.

9.4.- La duración del contrato de adjudicación será la misma que la de la autorización municipal, siendo en todo caso la fecha límite el 29 de enero de 2032.

9.5.- Los Puestos de Venta adjudicados se pondrán a disposición del adjudicatario a la firma del contrato de adjudicación, tras la obtención de la autorización municipal para el ejercicio de la actividad mayorista abastecedora, a suscribir con MERCAMADRID, S.A., como cuerpo cierto y libre de cargas y gravámenes, no pudiendo por tanto el propuesto como adjudicatario ocupar ni ejercer la actividad mayorista abastecedora en el Puesto de Venta hasta la firma del contrato de adjudicación definitiva con MERCAMADRID, S.A.

9.6.- El adjudicatario vendrá obligado a abonar a MERCAMADRID, S.A. la tarifa vigente por ocupación y explotación de los Puestos de Venta adjudicados, de periodicidad mensual, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid desde la fecha de suscripción del contrato de adjudicación, así como cuantas otras obligaciones económicas se deriven de la ocupación y explotación de los Puestos de Venta tales como suministros, impuestos, tasas o arbitrios.

De igual modo al tiempo de formalizar el contrato de adjudicación deberá entregarse a MERCAMADRID, S.A. una fianza, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por MERCAMADRID, S.A. efectuada con anterioridad al acto de la firma del contrato de adjudicación, equivalente a dos mensualidades de las tarifas por ocupación y explotación de los tres Puestos de Venta en vigor del Mercado Central de Frutas y Verduras, al tiempo de formalizar el contrato de adjudicación.

9.7.- El adjudicatario deberá contratar a su costa y cargo los suministros de agua, electricidad, teléfono, datos o internet y todos los servicios inherentes a la futura explotación de su negocio, así como los gastos que ocasionen los contratos correspondientes y las pólizas de seguros que deban suscribir a su exclusivo cargo y riesgo, todo ello, una vez formalizado el contrato de adjudicación tras la obtención de la autorización municipal para el ejercicio de la actividad mayorista abastecedora.

9.8.- Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos, tributos y licencias administrativas se ocasionen como consecuencia de la suscripción del contrato de adjudicación, así como los gastos, tributos y licencias administrativas que pudieran gravar los Puestos y la actividad desarrollada en los mismos.

9.9.- El adjudicatario quedará sometido a la normativa comprendida en el Expediente de Municipalización aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid Pleno en su sesión de fecha 29 de enero de 1982, así como los Reglamentos de Prestación del Servicio y de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, y todas cuantas otras prescripciones dimanen de la normativa vigente en cada momento o sean dictadas por MERCAMADRID, S.A., con carácter de régimen interior, para el mejor funcionamiento de los Mercados Centrales y abastecimiento de la ciudad de Madrid y su zona de influencia. Dichos reglamentos están disponibles en la página WEB de MERCAMADRID, S.A.

9.10.- Se exime de toda responsabilidad a MERCAMADRID, S.A. para el caso de que el Ayuntamiento de Madrid deniegue la autorización para el ejercicio de la actividad mayorista abastecedora a favor del propuesto adjudicatario, por cualquier causa, y en todo caso sin derecho a indemnización de clase alguna a favor del propuesto adjudicatario. De igual modo, en ningún caso, MERCAMADRID, S.A. será responsable de la demora o retraso en la obtención de la autorización municipal o la formalización del contrato de adjudicación por causas ajenas a MERCAMADRID, S.A., en cuyo caso, transcurridos seis meses desde la solicitud de autorización al Ayuntamiento de Madrid sin formalizarse el contrato de adjudicación, por causa no imputable al propuesto como adjudicatario, la entidad propuesta como adjudicataria podrá retirar su propuesta de adjudicación comunicándoselo por escrito a MERCAMADRID, S.A., sin derecho a indemnización o reclamación alguna frente al Ayuntamiento de Madrid ni MERCAMADRID, S.A. ni de esta última frente al propuesto como adjudicatario por tal causa.

B) RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS

Los títulos jurídicos en cuya virtud se ocupan y explotan los Puestos del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria Mercamadrid son las autorizaciones administrativas para operar como abastecedor mayorista de frutas y verduras que en favor de los interesados expide el Ayuntamiento de Madrid y que, posteriormente, deben perfeccionarse mediante la preceptiva suscripción del correspondiente contrato de adjudicación del espacio con la entidad gestora de los Mercados Centrales y propietaria del Puesto en cuestión, que no es otra que MERCAMADRID, S.A.

Dichas autorizaciones administrativas tienen carácter reglamentado, siendo el régimen aplicable a las mismas el establecido en los Reglamentos de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento (Mercamadrid) y de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, ambos emanados del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de vigencia de tales autorizaciones tiene, en todo caso, como fecha límite la del 29 de enero del año 2032.

De conformidad con lo dispuesto en los citados Reglamentos, habrán de reunir y asumir quienes pretendan constituirse en adjudicatarios de los derechos de ocupación y explotación sobre un puesto de venta del Mercado Central de Frutas y Verduras, para la previa obtención de la pertinente credencial administrativa de dicha Corporación Municipal y sin perjuicio de cuantas otras se deriven de la reglamentación municipal, las siguientes condiciones básicas:

- A. El adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, sólo podrá ser persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar que no esté comprendida en alguno de los casos de incapacidad o circunstancia de nulidad determinadas en la legislación vigente y que reúna las condiciones exigidas en el Reglamento de Prestación del Servicio y precitado Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, con la

condición además de ser comerciante o entidad mercantil cuya actividad u objeto social consista en la comercialización al por mayor de productos hortofrutícolas.

- B. Los derechos de ocupación y explotación se adjudican libre de cargas y gravamen de cualquier tipo.
- C. El adjudicatario deberá abonar a MERCAMADRID, S.A. el precio ofertado en concepto de derechos de entrada, y a fondo perdido, a la firma del contrato de adjudicación de los derechos de ocupación y explotación del puesto con MERCAMADRID, S.A.
- D. El adjudicatario se obliga en cada momento, como condición necesaria para la conservación de la autorización administrativa que otorga los propios derechos, y están dotados de carácter preferente en orden a la cobertura del coste del Servicio Público y aseguramiento de su total financiación (artículos 74 del Reglamento de Funcionamiento y 42.a del Reglamento de Prestación del Servicio ante citados).

La Tarifa actual vigente por ocupación y explotación de un Puesto en el Mercado Central de Frutas y Verduras, aprobada por Decreto de 16 de febrero de 2026 por la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, es de DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.041,66 €) más el IVA vigente y sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan, ascendiendo a **SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.124,98 €)** mensuales por el lote ofertado.

- E. La debida cumplimentación de tales condiciones será requisito previo para obtener del Ayuntamiento de Madrid la correspondiente autorización administrativa para operar como abastecedor mayorista en los Puestos objeto de adjudicación de derechos, que pertinentemente habrá de solicitarse por MERCAMADRID, S.A. de la Corporación, debiendo cumplimentar igualmente la suscripción de contrato de adjudicación con MERCAMADRID, S.A. en perfeccionamiento de la anterior autorización (Art. 17 del Reglamento del Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras).

Pablo Román
Villar
Secretario
General



Fecha:
2026.09.16
14:33:48 +02'00'

En Madrid, a la fecha de firma electrónica

ANEXO Nº 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE A MERCAMADRID, S.A. RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

D./Dña. _____, con DNI nº _____, en representación de la empresa _____, en calidad de _____, con nº de teléfono _____, correo electrónico _____@_____, y con domicilio en _____ con la intención de contratar con la Empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
2. Que no está incurso en prohibiciones para contratar conforme se señala en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
3. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.
5. Igualmente declara conocer, entender y aceptar la Política ambiental de MERCAMADRID, S.A. disponible en: "[Política Ambiental](#)".
6. Por la presente reconozco que he leído y entendido la siguiente documentación de MERCAMADRID, S.A.: el Código Ético, la Política de Compliance Penal, la Política de Donaciones y Patrocinios, la Política de regalos realizados y obtenidos, el Protocolo de actuación y relación con funcionarios públicos ajenos a la Sociedad y la Política antifraude y anticorrupción de MERCAMADRID. Entiendo y me comprometo a cumplir con las anteriores políticas, protocolos y normas de MERCAMADRID, S.A. disponibles en: "[Políticas de compliance](#)"

En el supuesto de que tenga alguna sospecha de incumplimiento de estas políticas internas de Mercamadrid, así como sobre cualquier investigación o procedimiento penal que le afecte, se comprometo a notificarlo al Órgano de Supervisión de Mercamadrid (a través del Canal Interno de Información habilitado al efecto en la web de Mercamadrid, S.A.: [Canal interno de información](#)) de

forma inmediata y a cooperar plenamente con en cualquier investigación interna o externa relacionada con dichos incumplimientos o delitos.

7. Declaro conocer la información en materia de prevención de riesgos laborales en la Unidad Alimentaria Mercamadrid y coordinación de actividades empresariales de MERCAMADRID, S.A., disponible en: ["PRL - Coordinación empresarial"](#). En caso de que la prestación objeto del contrato conlleve realizar alguna actividad en las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercamadrid, designaré un interlocutor con la cualificación suficiente en materia de prevención de riesgos laborales con el fin de realizar las actuaciones necesarias de coordinación empresarial en la materia con el Área de Sostenibilidad y Riesgos Laborales de MERCAMADRID, S.A., de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de 2026